



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Lunes, 13 de julio de 1970

Núm. 157

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

de Contas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.767

#### Delegación Provincial de Trabajo

##### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

*Grupo Mayoristas-Asentadores y Detallistas de Pescados*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo Mayoristas-Asentadores y Detallistas de Pescados, encuadrado en el Sindicato Provincial de Pesca.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Mayoristas-Asentadores y Detallistas de Pescados, encuadrado en el Sindicato Provincial de Pesca, y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo de 1970, fue elevado el Convenio que nos ocupa a la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, habida cuenta que las mejoras en el mismo establecidas excedían de los topes máximos autorizados por Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciem-

bre, la cual dio su conformidad a las mejoras pactadas;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Mayoristas-Asentadores y Detallistas de Pescados.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe

recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 1.º de julio de 1970. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

##### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

###### *Ámbito territorial*

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a Zaragoza capital y su provincia.

###### *Ámbito funcional*

Art. 2.º Será de aplicación para los Grupos de Mayoristas-Asentadores y Detallistas de Pescados, encuadrados en el Sindicato Provincial de Pesca, abarcando, por tanto, a todas las empresas y trabajadores de los citados grupos.

###### *Ámbito personal*

Art. 3.º De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, afectará a todo el personal de las empresas en aquél comprendidas, tanto fijo como eventual, y al que ingresare durante la vigencia del Convenio, quedando excluido el personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

###### *Ámbito temporal*

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1970, cualquiera que sea la fecha de su aprobación por la Autoridad laboral



competente. Su período inicial de vigencia será de dos años, a partir de la fecha de su entrada en vigor. Automáticamente quedará prorrogado de año en año, por tácita reconducción, si con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

#### *Vinculación a la totalidad*

Art. 5.º En el supuesto de que no fuera aprobada por la Autoridad laboral alguna de las cláusulas esenciales del Convenio, desvirtuándolo fundamentalmente, éste quedaría sin eficacia práctica, debiendo considerarse nuevamente su contenido.

#### *Jurisdicción e inspección*

Art. 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que puedan surgir de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Pesca, que asumirá la Presidencia, y tres Vocales económicos y tres sociales de los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Pesca podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, a fin de que la citada Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

#### *Denuncia*

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al Organismo laboral competente, con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical co-

respondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 10. Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 11. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la finalización de las mismas.

#### *Incumplimiento*

Art. 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones estipuladas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

#### *Compensación y absorción*

Art. 13. Las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables con las mejoras que anteriormente rigieran y pueden ser absorbidas por aquellas otras superiores que puedan promulgarse con carácter legal o por Convenio de rango superior que pueda establecerse.

#### *Repercusión del acuerdo en los precios de venta*

Art. 14. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio no determinará una elevación en los precios de venta de los artículos expedidos por las empresas.

#### *Retribuciones*

Art. 15. Se establece como retribución para las distintas categorías profesionales del personal afectado por el presente Convenio la que se señala en la tabla salarial adjunta.

Art. 16. El día 1.º de enero de 1971 las retribuciones pactadas quedarán automáticamente incrementadas en la cuantía que el Instituto Nacional de Estadística señale como porcentaje de aumento del índice de costo de vida en el conjunto nacional durante el año de 1970.

#### *Horario de trabajo*

Art. 17. La jornada de iniciación de trabajo para el personal del Grupo de Mayoristas-Asentadores será a las cinco

y media de la mañana. No obstante aquellas empresas que, por necesidades de su negocio, tengan que iniciar sus trabajos antes de la hora indicada, solicitarán la correspondiente autorización de la Autoridad laboral competente, previo informe de la Organización Sindical, abonándose las horas que excedan de la jornada legal establecida como extraordinarias.

#### *Horas extraordinarias*

Art. 18. Se establece un tope horario semanal de cuarenta y ocho horas. Todas aquellas que excedan de este número se considerarán extraordinarias y se abonarán con los recargos legales establecidos, teniendo en cuenta para ello el salario-hora profesional del Convenio y el salario-hora individual de cada trabajador. Las horas trabajadas en domingos y días festivos se abonarán igualmente con los recargos legales establecidos.

#### *Gratificaciones extraordinarias*

Art. 19. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad serán por los días que determine la vigente Reglamentación nacional de Trabajo de Comercio, abonándose con los nuevos salarios convenidos.

#### *Beneficios*

Art. 20. Se mantiene la participación en beneficios establecida en el Convenio anterior, y que consistirá en el pago de una mensualidad del salario convenido, por año natural, teniendo derecho al percibo de la misma al cumplirse el año de permanencia en la empresa.

#### *Vacaciones*

Art. 21. Las vacaciones anuales a disfrutar por el personal afectado por el presente Convenio serán las que determina la Reglamentación nacional de Trabajo para el Comercio.

Art. 22. No obstante lo establecido en el artículo anterior, y con independencia de lo determinado en la Reglamentación nacional, sigue vigente la ampliación de vacaciones establecidas en el Convenio anterior, como sigue:

De tres a cuatro años de antigüedad en el gremio, 2 días naturales.

De cuatro a cinco años de antigüedad en el gremio, 3 días naturales.

De cinco años en adelante de antigüedad en el gremio, 5 días naturales.

Los días de bonificación en las vacaciones podrán ser aumentados a las vacaciones reglamentarias, disfrutados en cualquier época del año, o compen-



sados en metálico, según las conveniencias de las empresas.

#### Ropa de trabajo

Art. 23. Se entregará a todos los productores de las empresas de asentadores-mayoristas dos fundas o pantalones bombachos, un par de botas y una pelliza o prenda de abrigo para entrar en la cámara, por año. La pelliza o prenda de abrigo será una por lugar de trabajo.

Para los dependientes de comercio se estará a lo establecido en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo.

#### Nuevas categorías profesionales

Art. 24. Por necesidades de acoplamiento se acuerda crear en el seno de éste Convenio las categorías profesionales siguientes:

Conductor-repartidor, equiparado a la categoría de dependiente mayor de 25 años.

Aspirante administrativo de 14 a 16 años, con sueldo mensual de pesetas 1.886'50.

Aspirante administrativo de 16 a 18 años, con sueldo mensual de pesetas 2.620.

Auxiliar administrativo, con sueldo mensual de 3.600 pesetas.

Oficial administrativo, con sueldo mensual de 4.886 pesetas.

#### Antigüedad

Art. 25. Se acuerda aumentar en un 25 por 100 la cuantía de las bases que para el pago de cuatrienios señala la Reglamentación nacional de Trabajo en el Comercio, modificada por Orden de 26 de octubre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de noviembre de 1956).

#### Premios de jubilación

Art. 26. Los productores que se jubilen llevando veinte años en la misma empresa percibirán con cargo a la misma un premio de 5.000 pesetas, tanto si la jubilación se produce por edad reglamentaria como por incapacidad laboral u otros conceptos.

#### Cláusulas adicionales

Primera. Ambas partes, de común acuerdo, hacen constar la imposibilidad en que se encuentran para confeccionar las tablas de rendimientos mínimos que establece la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), dadas las especiales características del trabajo desarrollado por esta clase de establecimientos. Se adjunta al

presente Convenio la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

Segunda. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio, y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo legislado en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para el Comercio y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

#### TABLA DE SALARIOS

##### Categorías profesionales y salario mensual

Mayoristas-asentadores:  
Mozo especializado-pesador, 4.660.  
Mozo, 3.843.  
Aprendiz de 4.º año, 2.280.  
Aprendiz de 3.º año, 2.280.  
Aprendiz de 2.º año, 1.573.  
Aprendiz de 1.º año, 1.502.

##### Detallistas:

Conductor-repartidor, 4.776.  
Dependiente mayor de 25 años, 4.776.  
Dependiente de 22 a 25 años, 3.960.  
Ayudante de 18 a 22 años, 3.600.  
Aprendiz de 4.º año, 2.620.  
Aprendiz de 3.º año, 2.280.  
Aprendiz de 2.º año, 1.886.  
Aprendiz de 1.º año, 1.502.

##### Personal administrativo:

Oficial administrativo, 4.886.  
Auxiliar administrativo, 3.600.  
Aspirante administrativo de 16 a 18 años, 2.620.  
Aspirante administrativo de 14 a 16 años, 1.886'50.

##### Fórmula para hallar el salario-hora profesional

$$\text{Salario hora profesional} = \frac{12(S + A) + N + J}{365 - (D + F + V) 8}$$

##### Detalle:

12 = Meses de abono.  
S = Salario total Convenio.  
A = Importe mensual por antigüedad.  
N = Importe gratificación Navidad.  
J = Importe gratificación 18 de Julio.  
365 = Días del año.  
D = Número domingos al año.  
F = Días festivos no recuperables al año.  
V = Días de vacaciones anuales.  
8 = Horas de jornada laboral.

Núm. 3.811

#### Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1970.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las doce cuarenta y cinco horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Amador Oliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintán Mancholas y don Francisco Aguirregomezcoarta Juaristi. Secretario habilitado, don Luis García Esteras, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y Lopez.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Declarar en estado de ruina la casa número 1 de la calle del Perro, de esta ciudad.

—Idem ídem la número 3 de la mencionada calle.

—Declarar no haber lugar a considerar en estado de ruina la casa número 27 de la calle de Pignatelli, de esta ciudad.

—Idem ídem la números 29 y 31 de la calle de Don Jaime I, de esta ciudad.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Matoses y dona Guadalupe Royo, contra el acuerdo de 25 de marzo de 1970 por el que no se declaró en estado de ruina la casa números 5 y 7 de la calle Tomás Higuera, de esta ciudad.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Orencio Ortega Fisión, en nombre y representación de doña Manuela Orensanz y otros, contra el acuerdo de 29 de diciembre de 1969 por el que se declaró en estado de ruina la casa número 4 de la calle de Torre Nueva, de esta ciudad, y más concretamente la parte de edificación exceptuada del derribo por providencia de 27 de noviembre de 1967.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de mayo.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.



—Ceder el Teatro Principal a la Escuela Municipal de Jota Aragonesa para la celebración de un festival de fin de curso.

—Quedar enterada de que la "Editorial Sánchez", S. A., ha concedido una bolsa de estudios al alumno zaragozano Alfonso Arbex.

—Instalar un teléfono en el Colegio Nacional "Marcos Frechín".

—Abonar los gastos de locomoción del Vocal médico de la Junta Municipal de Educación Primaria.

—Autorizar la colocación de lápidas en el Cementerio católico de Torrero de un tipo de lápidas conforme al modelo presentado por don Eusebio Villagrasa.

—Devolver la fianza depositada por don Miguel A. Ortellés, por las obras de construcción de dos manzanas de nichos.

—Abonar la subvención consignada en presupuesto de 1969 a favor de la Real Academia de Medicina.

—Pagar los gastos ocasionados en el Sanatorio "Royo Villanova" por asistencia a un funcionario.

—Desestimar peticiones de dos organismos para percibo de subvenciones por no haberse consignado en presupuesto.

—Conceder número a un bloque de viviendas propiedad de don Antonio Gracia.

—Conceder número a dos casas propiedad de "Inmobiliaria Aneto".

—Aprobar la cuenta justificada que presenta el Jefe del Negociado de Quintas, por 2.000 pesetas.

—Adjudicar a canon a don Félix Lisón Arca las parcelas que se indican en "Realengo de Villamayor".

—Idem ídem a don José-Manuel Molina Lacosta la parcela 23-483 en "Ve-dado de Peñafiel".

—Idem ídem a don Cosme Lostres Marcén la 25-46.

—Idem ídem a don Eleuterio Mayoral Caverro las parcelas que se indican en "Realengo de Villamayor".

—Idem a don Félix Mayoral Falces parcelas en "Realengo de Villamayor".

—Idem ídem a don Julián Lostao Bailo las parcelas que se indican en "Realengo de Villamayor".

—Desestimar la solicitud de doña Asunción Lobera Fuertes de concesión de terreno en barrio de Juslibol, por los motivos que se aducen.

—Comparecer a través de sus representantes legales en sumario 151-69 sobre lesiones y daños incoado contra Angel Abadía Moreno, conductor del vehículo municipal Z-73.165.

—Incluir en el Registro público de solares la finca número 15 de la calle de Berenguer de Bardají a petición de

don Eloy Ascaso García, en la forma que se indica en el dictamen.

—Adjudicar mediante concierto directo a don José-María Sáiz Barral la reforma de alumbrado público en la plaza del Puente de América, por pesetas 103.125,57.

—Idem ídem a don Enrique Abansés Fuentes de las obras de cubrimiento de riego para tajaderas limpieza de alcantarillado barrio de San Juan de Mozarrifar, por 21.850 pesetas.

—Devolver la fianza complementaria constituida por "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., para responder de la ejecución de las obras de pavimentación provisional del camino de las Torres.

—Idem ídem a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., constituida para responder de la ejecución de las obras de alcantarillado en el barrio de La Cartuja Baja.

—Idem ídem a don Enrique Coca Hernández, constituida para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en carretera de Teruel, cruce con enlace de carreteras.

—Quedar enterada de la intervención por el señor Ingeniero Jefe de la Dirección General de Vialidad y Aguas en el concurso de proyectos y ejecución de obras de tubería de suministro de agua para el polígono número 1 del Polo de desarrollo industrial de Zaragoza.

—Idem ídem en el concurso de proyectos y ejecución de las obras de elevación de agua para la mejora de la presión en Casablanca, abastecimiento de Zaragoza.

—Idem ídem concurso proyectos y ejecución obras de colector de la margen derecha del río Ebro, en Zaragoza.

—Quedar enterada de la resolución dictada por la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre inclusión en Registro público de solares de finca números 12 y 14 de la calle del Doctor Horno.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria a don Bonifacio Llorente Ortega, peón de Vialidad y Aguas.

—Quedar enterada de la pensión de jubilación aprobada por la Mutualidad a favor de don Martín Gómez Félix.

—Abonar a don Emilio Sábado Lafita, hijo de la Maestra municipal jubilada fallecida doña Natividad Lafita Fidalgo, el capital seguro de vida aprobado por la Mutualidad.

—Abonar a don Vidal Corella Ibáñez, pesador de peso público, el socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa.

—Abonar la ayuda por natalidad a don Félix Soto Clos, oficial fontanero.

—Idem ídem a don José-Luis de la Orden Redín, guardia municipal.

—Acceder a la petición formulada por don Antonio Lobera Turón, concediéndole el reingreso en el cargo de guardia municipal.

Se levantó la sesión a las trece diez horas.

Zaragoza, 8 de junio de 1970. — El Secretario general habilitado, Luis García. — Visto bueno: El Alcalde Mariano Horno.

• • •

Núm. 3.811

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 1970.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria, en la Sala Consistorial, siendo las trece quince horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde: don Amador Olliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don Serafio Quintán Mancholas, don Francisco Aguirregomezcoarta Juaristi y don Anselmo Tascón Rodríguez, Secretario general habilitado, don Luis García Esteras, e interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Quedar enterada de la circular recibida del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adaptación de proyectos de construcción de escuelas.

—Ceder el Teatro Principal a doña Dolores Gómez de Avila para la celebración de un festival.

—Quedar enterada de la creación de grados en las escuelas del barrio de San Juan de Mozarrifar, barrio de Villamayor, "Cándido Domingo", Balsas de Ebro Viejo y antiguo Ayuntamiento.

—Conceder subvención al Club Ciclista Iberia como ayuda de gastos con motivo de la VIII Vuelta Ciclista a Aragón.

—Proceder a la limpieza del pozo negro del edificio del Servicio Canino.

—Conceder ayuda a un funcionario por los gastos de asistencia médico-farmacéutica por enfermedad.

—Denegar las peticiones presentadas por dos funcionarios en solicitud de prótesis, por no entrar dentro de las prestaciones del servicio.

—Proceder a la pintura de los evaluadores de la plaza de San Francisco.



—Quedar enterada y aprobar el acta de la subasta celebrada para la construcción de tres manzanas de nichos en el Cementerio católico de Torrero.

—Conceder un trofeo a la Asociación Aragonesa de la Marina Deportiva con destino a unas pruebas que organiza.

—Conceder un trofeo a "Los Amigos del Arte" con destino a un concurso de teatro que organizan.

—Devolver la cantidad abonada por don Faustino Bediaga por renovación de un nicho, por haber efectuado duplicado el pago.

—Cambiar la filiación de propiedad de un nicho a petición de don Mariano Ferrerueta, que legalmente ha cambiado sus apellidos.

—Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre de 1970 del presupuesto ordinario y del especial de urbanismo, presentadas por la Depositaria de Fondos municipales.

—Autorizar el traspaso de concesión de la parcela 58-269 solicitado por don Félix Gascón a favor de don Luis Juan Soguero.

—Adjudicar a don Pedro Alvarez a canon la parcela 27-658.

—No devolver las cantidades que se indican abonadas en más por don Domingo Burguete por compensarse con las mismas el canon de otros años que no fueron abonados por el solicitante.

—Comunicar al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda procede sea dada de baja en la contribución territorial rústica la parcela 20-86, por no ser de propiedad municipal.

—Adjudicar definitivamente a don Joaquín García Loscertales las obras de pavimentación del barrio de Peñaflo, y obras complementarias de alcantarillado y abastecimiento de agua, por la cantidad de 4.260.000 pesetas.

—Idem ídem a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., las obras de pavimentación de la plaza del Emperador Carlos V y parcial de la calle Violante de Hungría, por 2.945.000 pesetas.

—Idem ídem a don Julián Torres Calleja colector especial para trasvase de caudales en el sector de las Balsas de Ebro Viejo, por 2.829.000 pesetas.

—Recibir definitivamente las obras de cubrimiento de la acequia de San José, entre la avenida de Tenor Fleta y el salto de "Lanera Aragonesa", ejecutadas por "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.

—Idem ídem de las obras de pavimentación con firme asfáltico entre los perfiles 12-C y 23, de la calle de Jorge Cocci, ejecutadas por "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.

—Devolver la fianza definitiva constituida por "Defensa contra Incendios",

S. A., para responder de la contrata de adquisición de material móvil para el servicio de incendios.

—Abonar a don Jesús Guindeo Aznárez la cantidad de 120.000 pesetas, importe del primer plazo de la prórroga de la contrata de servicios técnicos de ejecución y desarrollo del Plan de ordenación.

—Quedar enterada de la pensión actualizada por la Mutualidad de conformidad con el decreto 3215 de 1969 a favor de don Simón Hernández Andrés, don Isidro López Rodríguez, don Pedro Estella Fajardo, don Luis Hernández Santamaría, doña Adoración Martínez Ferreras, don Enrique Cucalón Tejero, don Emilio Gallardo Angulo, doña María Domec Gaus, don Victoriano Vicente Fraca y don José Lanzarote Salas.

—Idem ídem a favor de don Gregorio Rey Casajús.

—Idem ídem a favor de don Juan Ortigosa Herrero.

—Abonar la ayuda por natalidad a favor de don Pedro Soriano Medina, chofer de Alumbrado Público.

—Quedar enterada del fallecimiento del camillero don Armando Artigas Sanjosé.

—Acceder a la petición de don Teófilo Posadas Barja, guardia municipal en situación de excedencia voluntaria, concediéndole el reingreso en el cargo.

—Contestar en la forma que se indica la petición de don Joaquín Ruiz Ortín, matarife en situación de excedencia voluntaria, sobre reingreso en el cargo.

—Abonar las dietas devengadas por el Tribunal que ha juzgado el concurso para la provisión de plazas de Sargentos de la Policía Municipal.

—Idem ídem de plazas de cabos del Cuerpo de la Policía Municipal.

—A continuación, el señor Oviden solicitó constase en acta la más cordial bienvenida a don Anselmo Tascón Rodríguez, al seno de la Comisión Permanente, expresando la satisfacción y agrado que a todos sus componentes produce la llegada del nuevo Teniente de Alcalde. El señor Tascón agradeció profundamente estas palabras de afecto y expresó su sincera gratitud hacia el señor Alcalde por la distinción y confianza con que le ha honrado, dándole entrada en la Comisión Permanente, asegurando que si siempre ha puesto su mayor interés y entusiasmo en el desempeño de sus funciones concejiles, ahora confía en poder realizar una intensa labor, en unión de sus compañeros, en favor de Zaragoza, a fin de conseguir que sea la mejor y más bonita de España, cuyas palabras merecieron la complacencia de todos los señores reunidos.

Se levantó la sesión siendo las trece veinticinco horas.

Zaragoza, 12 de junio de 1970. — El Secretario general habilitado, Luis García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

\* \* \*

Núm. 3.811

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 17 de junio de 1970.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde: don Amador Oviden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas y don Anselmo Tascón Rodríguez. Secretario general habilitado, don Luis García Esteras, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Excusó su falta de asistencia el señor Aguirregomozcorta, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

—Declarar no haber lugar a considerar en estado de ruina la casa núms. 2 y 4 de la calle de San Voto, de esta ciudad.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Recibir definitivamente el nuevo grupo escolar del barrio de Peñaflo.

—Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia el porcentaje que le corresponda abonar por la ejecución por el sistema de pilotaje de la cimentación del nuevo grupo escolar "Cándido Domingo".

—Recibir definitivamente las obras efectuadas en el grupo escolar "Gascón y Marín".

—Abonar 1.365 pesetas por los derechos de inspección y revisión de la sala del Teatro Principal.

—Reparar los servicios higiénicos de la vivienda de la portera del grupo escolar "Pedro J. Soler".

—Desestimar petición de don José Galve sobre anulación de recargo en un recibo por anuncios procedentes de subasta.



—Desestimar petición de doña Victoria Arguedas y otros vecinos en la que solicitan se deje sin efecto la reciente numeración acordada por la Corporación para la numeración de la calle Coimbra.

—Remitir una fotografía de Agustina de Aragón al Colegio "Virgen del Mar", de El Ferrol del Caudillo, que ha solicitado.

—Abonar tres facturas presentadas por la Facultad de Medicina por asistencia médica a tres funcionarios.

—Abonar a don Cecilio Abenia las facturas que presenta por suplidos.

—Idem ídem por suplidos inscripción finca municipal.

—Adjudicar a don Francisco Chueca Bellvis las obras de ampliación de acondicionamiento de depósito de libros y archivo.

—Adjudicar a don Julián Torres las obras de reparación en el pavimento y otras que se indican en la casa del Médico del barrio de Montañana.

—Adjudicar a don Arturo Gil Martí las obras de ampliación de la paridera del monte "Litigio".

—Adjudicar a don Enrique Abansés Fuentes las obras de ampliación de reparaciones en vivienda del Médico del barrio de Monzalbarba.

—Anular los recibos que se indican relativos a canon por concesiones de parcelas municipales.

—Adjudicar definitivamente a don Enrique Coca Hernández las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la barriada obrera del barrio de Monzalbarba, por 514.556,25 pesetas.

—Idem ídem a "Corviam", S. A., de las obras de proyecto complementario C2-2B, de urbanización de las calles de Arzobispo Doménech y Moncasi, por 2.930.617,14 pesetas.

—Contratar mediante subasta las obras de Plan P. R.-70 de renovación parcial, con firme asfáltico, del pavimento de la ciudad, cuyos presupuestos de contrata ascienden a la cantidad de 9.681.120 pesetas la fase primera, y 8.213.509 pesetas la fase segunda.

—Idem ídem de las obras de pavimentación de las calles del barrio de Venecia comprendidas entre la calle de Fray Julián Garcés y Via Pignatelli, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.113.201,23 pesetas.

—Idem ídem obras de pavimentación e instalación de servicios de agua y alcantarillado en diversas calles de la barriada de Casablanca, por pesetas 7.220.140,13.

—Idem ídem de las obras de instalación de alumbrado público en el sector Terrero-Venecia, por 2.487.198 pesetas.

—Idem ídem de las obras de instalación alumbrado público en calles Mayor, Don Juan de Aragón, Argensola y otras, por la cantidad de 755.329,25 pesetas.

—Idem ídem de las obras de reforma de alumbrado público en la calle de Alfonso I, por la cantidad de pesetas 202.686.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de urbanización del segundo tramo de la calle de Antonio de Leyva, adjudicadas a don Julián Torres Calleja.

—Quedar enterada de la pensión de jubilación aprobada por la Mutualidad a favor de don Joaquín Benito Torres.

—Idem ídem de la pensión de viudedad a favor de don Vicente Pérez Mañas.

—Idem pensión de orfandad actualizada a favor de doña María-Pilar Esteban Martes.

—Quedar enterada de la resolución denegatoria de pensión de orfandad por la Mutualidad Nacional a doña Francisca Abio Latre.

—Adoptar el acuerdo establecido en la norma segunda de la circular M-25 de 1963, de la Mutualidad, en relación con la jubilación del guarda de parque don Dionisio Laguarda Iguacen.

—Conceder la excedencia voluntaria a don Jesús Gálvez García, mozo de limpieza de mercados.

—Acceder a la petición formulada por don Alfredo Ayora Sancho, guardia municipal en situación de excedencia voluntaria, concediéndole el reingreso en el cargo.

—Devolver las fianzas solicitadas por "Guiral Industrias Eléctricas", S. A.

Se levantó la sesión siendo las trece quince horas.

Zaragoza, 18 de junio de 1970. — El Secretario general habilitado, Luis García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

\* \* \*

Núm. 3.811

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1970.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece quince horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Amador Oviden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Serapio Quintán Mancholas y don Anselmo Tascón Rodríguez. Secre-

tario general habilitado, don Luis García Esteras, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Excusaron su falta de asistencia los señores Collados y Aguirregomozcorta, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Caridad Beltrán Ciercoles contra el acuerdo de 8 de abril de 1970, por el que no se declaró en estado de ruina la casa números 8 y 10 de la calle de Santa Cruz, de esta ciudad.

—Declarar en estado de ruina las casas números 78 y 80 de la calle Miguel Servet, con la excepción de determinada parte de la número 78.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Pagar la subvención consignada en presupuesto a favor del asilo-cuna de las Conferencias de San Vicente de Paúl.

—Abonar al Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón la subvención que a su favor aparece en presupuesto.

—Abonar la subvención consignada en presupuesto a favor de la guardería y escuelas gratuitas de la Inmaculada.

—Abonar al Patronato de la Escuela de Ciudadanía la subvención que aparece a su favor en presupuesto.

—Desestimar petición de don Marco Galve, Secretario jubilado de Administración Local, que interesaba se le conceda el servicio de farmacia, con carácter totalmente gratuito, por las razones que se indican.

—Autorizar a don Pedro Ibáñez Vicente para la construcción y plantación de un jardín en el terreno final de la calle sita en el número 9 de la de Barbastro.

—Rectificar superficie de la parcela 27-45 conforme solicita don Manuel Conte después de las revisiones practicadas por la Dirección de Montes.

—Anular el recibo 4.220 extendido a nombre de don Arturo Pérez, del padrón de aprovechamiento de bienes de cultivo.

—Adjudicar a don Matías Gracia Murillo las parcelas que se indican en "Realengo de Peñafior".

—Desestimar la inclusión en el Registro público de solares de las fincas números 6, 8 y 10 de la calle Licorera, a petición de don Jesús Grima Cubero,



—Idem de la finca número 28 de la calle de Don Jaime I, a petición de don Pedro Rodrigo Piñón.

—Contratar mediante subasta las obras de cerramiento del nuevo jardín botánico, en el parque de Primo de Rivera, por la cantidad de pesetas 780.802'85.

—Idem ídem de las obras de afirmado y riego asfáltico de caminos en pinares de Venecia, por la cantidad de 1.320.425'40 pesetas.

—Idem ídem de las obras de pavimentación e instalación de servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua de las calles de Batalla de Arapiles y Batalla de Almansa, por la cantidad de 1.861.998'84 pesetas.

—Idem ídem de las obras de urbanización parcial de la calle de Sta. Inés, por la cantidad de 1.441.462'43 pesetas.

—Devolver a don José-Luis Gimeno Murillo las fianzas complementarias constituidas para responder de la ejecución de las siguientes obras: alumbrado en camino de Garrapinillos; instalación de alumbrado en calles de Felisa Galé y otras; ídem en acceso al sanatorio del Cascajo.

—Idem ídem a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., constituida para responder de las obras de urbanización en calles de Santa Orosia y otras.

—Devolver la fianza definitiva constituida por obras de instalación de nuevos puntos de luz en los barrios de Villamayor y Peñaflores.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de urbanización de la calle Fray Julián Garás, adjudicadas a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente sobre concesión de pensión reglamentaria de jubilación, por cumplimiento de edad, de don Bonifacio Llorente Ortega.

—Idem de jubilación por cumplimiento de los sesenta años de don Ceferino Rivas Pello, guardia municipal.

—Idem ídem de la pensión de viudedad de doña Pilar Usón Pardo.

—Quedar enterada de la pensión de jubilación aprobada por la Mutualidad a favor de don Rosendo Colomina Riverola.

—Idem ídem de la pensión de orfandad a favor de doña Manuela y de doña Pilar Castillo Muñozguren.

—Abonar a don Jorge y doña María Luisa López Escota las cantidades devengadas y no percibidas por su padre, don Jorge López Luesma, jubilado fallecido.

—Devolver a don José-María Sáiz Barral la fianza definitiva depositada para responder de las obras de señalización semafórica gobernada por el tranvía en avenida de San José (calle de Suiza).

Se levantó la sesión a las trece treinta horas.

Zaragoza, 25 de junio de 1970. — El Secretario general habilitado, Luis García Esteras. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 3.771

### Administración Principal de Correos de Zaragoza

Debiendo procederse, de conformidad con lo establecido en el artículo 69-4 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965, a la contratación, por gestión directa con promoción de concurrencia, por dos años, de la conducción del correo, en automóvil, entre la estación férrea de Gallur y la oficina del Ramo en Sádaba, bajo el tipo máximo de 241.800 pesetas, y demás condiciones que se hallan de manifiesto al público en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza y en las estafetas de Gallur y Sádaba, se advierte al público que se admitirán las propuestas que se presenten en las indicadas oficinas, en pliego reintegrado con 6 pesetas.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las catorce horas del día 15 de julio de 1970, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Zaragoza, ante la Junta constituida al efecto, el día 20 del mismo mes de julio, a las once horas.

Zaragoza, 2 de julio de 1970. — El Administrador principal, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo: ..... HP.

B) Capacidad: .....; largo: .....; ancho: .....; alto: .....

C) Carga máxima: ..... kilogramos.

D) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante: .....

(Fecha, y firma del interesado)

Núm. 3.849

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público  
Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, pesetas 7.

Candeal: Piezas de 800 gramos, pesetas 7,40.

Notas:

1.ª Piezas obligatorias. — Las piezas obligatorias deben hallarse siempre a la vista y a disposición del público, expuestas con su peso y precio, en sitio bien visible del establecimiento.

2.ª Peso exacto. — Siendo los precios aprobados por la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan en cada venta.

3.ª Compensación. — Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas obligatorias, en piezas libres.

4.ª Fijación de carteles. — En todos los establecimientos de venta de pan han de haber, en lugar muy visible para el público, además de este cartel, en el que se indican los precios y pesos de las piezas obligatorias, otro cartel donde se indicarán la clase, el precio y el peso de las restantes piezas libres.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos,



31,50. 100 gramos, 12,60. 50 gramos, 6,30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59,50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58,50. 250 gramos, 29,50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76,50. 250 gramos, 38,50. 100 gramos, 15,50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68,50. 250 gramos, 34,50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos, pesetas 11,50. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58,50. 250 gramos, 29,50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11,50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54,50. 250 gramos, 27,50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco y regulación, clase primera, a granel, a 13,20 pesetas kilo. Si es matizado, 13,30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 por 100.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio de la clase primera.

Aceite

Los almacenistas y detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja y, en su caso, "aceite de semillas refinado", al precio de venta al público de 23,40 pesetas litro.

Azúcar

nulado especial, 15,70. Cortadillo refinado, 18,30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 24 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayoristas podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0,10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0,05 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

Los establecimientos que venden carne congelada de vacuno están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán expuestos al público los precios de venta de los distintos artículos, de cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 6 de julio de 1970. — El Gobernador Civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Magistratura de Trabajo núm 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos acumulados 117, 118 y 119 de 1970, contra "Talleres Gran" (Jesús Marín Cantalapiedra), se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 23 pulgadas, "Vanguard", con UHF incorporada, con voltímetro y mesa metálica. Valorado en 10.000 pesetas.

Una cocina mixta "Balay", con departamento para botella de butano. Valorada en 4.000 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa extensible, trinchante y vitrina, con seis sillas tapizadas en tela jaspeada en granate y blanca. Valorado en 8.000 pesetas.

Un calentador de agua a gas butano, marca "Balay". Valorado en 1.500 pesetas.

Unos setecientos litros aproximadamente de baño cromo, en doce garrafas de cristal, con funda metálica. Valorados en 21.000 pesetas.

Seis bombonas de plástico de 60 litros cada una, vacías. Valoradas en 600 pesetas.

Unos cuarenta kilos de esmeril en polvo, para desbastar piezas. Valorados en 200 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas, debiendo depositar previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad reclamada.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1970. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones